



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053- 2023-SG-MDT/C

Taray, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

### VISTO:

La RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080 de fecha 29 de noviembre del 2023 firmado digitalmente por GIOVANNI FABRIZIO PACHECO TANTALEAN como Jefe de Sección de Soporte Administrativo Mollendo de la SUNAT, mediante el cual AJUDICA DE OFICIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, los bienes consignados en el Anexo Lote N° 145222023-000057, al amparo de la Ley General de Aduanas y la Ley de los Delitos Aduaneros; y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080 de fecha 29 de noviembre del 2023, firmado digitalmente por GIOVANNI FABRIZIO PACHECO TANTALEAN como Jefe de Sección de Soporte Administrativo Mollendo de la SUNAT, se aprueba la AJUDICACION DE OFICIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, los bienes consignados en el Anexo Lote N° 145222023-000057, al amparo de la Ley General de Aduanas y la Ley de los Delitos Aduaneros, asimismo conforme se tiene del artículo segundo de dicho dispositivo, se autoriza al almacén de mercancías de la sección de soporte administrativo de la Intendencia de ADUANA de Mollendo, para que permita la salida de las mercancías adjudicadas previa suscripción del acta respectiva por el titular o persona debidamente autorizada por la entidad beneficiaria.

Que, conforme se tiene del numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de DONACION, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación del acto de disposición precisado;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la DONACION de BIENES CONSIGNADOS en el Anexo Lote N° 145222023-000057 de la RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080, otorgado por GIOVANNI FABRIZIO PACHECO TANTALEAN como Jefe de Sección de Soporte Administrativo Mollendo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, cuyo lote de bienes contiene ropa de vestir y accesorios en (87 items) con un valor estimado en la suma de USD 35,995.95.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que los bienes otorgados en calidad de DONACIÓN según se detalla en el Anexo Lote N° 145222023-000057 de la RESOLUCION DE SECCION N° 000063-2023-SUNAT/3N0080, formen parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO para que, en representación de la Entidad Municipal, proceda con la suscripción del acta de salida de mercancía adjudicada del almacén SECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO, así como también cumpla con realizar las demás formalidades que ameriten la aceptación de la donación; de conformidad con lo establecido por el numeral 5.1.6) y párrafo último del numeral 5.4) de la Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT que aprueba el procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes - versión 1.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Sección de Soporte Administrativo Mollendo.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Contabilidad y demás órganos competentes, adopten las medidas del caso y prevean los gastos administrativos que resulten, a fin de dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY  
*Julian Tupa*  
JULIAN TUPA/CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE